

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, marzo 22 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda se observa que no reúne los requisitos de ley, por lo siguiente:

Debe indicar la dirección física y electrónica donde la parte demandante recibirá notificaciones. (Art. 82 C.G.P.)

Por lo anterior se inadmite para que el término de cinco (5) días se subsane so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Código de verificación: **ab5cb43c8763b877e8ddf0c1654fc9e5bba04730fc32b7c672c3c38e3dd0b254**

Documento generado en 28/03/2022 11:36:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>